

de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo Organismo, de fecha 16 de mayo de 1984, que denegó el registro del nombre comercial número 98.472 «Husa Intenational, Sociedad anónima», debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las prestaciones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17164** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 787/1989 (nuevo 268/1989), promovido por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft B.V.», contra acuerdo del Registro de 4 de diciembre de 1987. Expediente de marca número 1.126.357.

En el recurso contencioso-administrativo número 787/1989 (nuevo 268/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft B.V.», contra resolución de este Registro de 4 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17165** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.494/1989 (antes 275/1986), promovido por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 28 de octubre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.494/1989 (antes 275/1986) interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1984 y 28 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1984, que concedió a «Iberoliva, Sociedad Anónima» la inscripción de la marca número 1.028.202 «Bonser», con gráfico, y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición de 28 de octubre de 1985 declaramos dichos actos conformes al ordenamiento jurídico, confirmando los; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17166** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.501/1985 (nuevo 4.266/1989), promovido por «Allied Colloids Limited» contra acuerdo del Registro de 5 de abril de 1984. Expediente de marca número 1.031.033.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.501/1985 (nuevo 4.266/1989) interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Allied Colloids Limited» contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Allied Colloids Limited», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria de la inscripción de la marca «Zettag»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17167** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y 29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sanrio Company Limited» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1984, que denegó la marca número 1.026.274 «Hello Kitty», gráfica, clase 28 del Nomenclátor Oficial, y contra la de 29 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión e inscripción de la citada marca a favor del recurrente; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.